# BORRIN



# 

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVER ENCIA IMPORTANTE

as le ves, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLSTINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853) Se publica todos los días, excepto lo domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931

OF DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensua-les y fu ta de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, ?4 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00 id. en la 4.ª plana.....

Número suelto, 50 céntimos.

#### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra corrrespondientes á la reparación de los kilómetros veintisiete al treinta de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al dia veintidós del mismo mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipaales á que afectan dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos catorce.

> El Gobernador, E. Sanz Escartín. (A.-128.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 23 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas. Vocales: señores Campos, Conde de Clo-

nard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentisimo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavalda, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

#### REEMPLAZO DE 1912 Latina.

2. - Joaquín Alcázar Montero. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.

3.-Angel Gómez Pareja. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.

4.- José Escuer Valdivieso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.

14.-Luis del Val Machuca. Perimetro, 0,75. Excluído temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

20.—Gabriel Tejedor Revilla. Reclámese certificación de existencia del Director de la Prisión de Alcalá de Henares.

23.-Antonio Arrojo Pérez. Perímetro, 0,745. Excluído totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.

27.-Mannel Rubio Clavero. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 80

29.-Eleuterio Segovia Povedano. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

30. - Antonio Fermín Martín. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

46.-Julián Boto Vicente. Util condicional.

47.-Luis Balbontín Gutiérrez. Util condicional.

58. - Santiago Lambea Ramírez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve voluntario en el regimiento de Infantería de Marina.

60.-Angel García Jesús. Soldado por haber resultado útil.

63. - Manuel Carvajosa Alvarez. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como com.

prendido en el caso 4.º del art. 86. 67.—José Bibiano de Guzmán. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en la Comandancia de Artillería de Meli-

74. - Mariano Castellano Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.

78.—Joaquín de Juan Alcaraz. Soldado por haber resultado útil.

79.-Moisés Guillamón Guillamón. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

84.—Angel Fernández López. Reconocido, útil. Talla, 1519. Excluído temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

88 -Mar ano Rodríguez Castellanos. Se devuelve este expediente para su ampliación.

90. - Donato Zurro Sanz. Util condicional.

92.-Emilio Massa Martínez. Util condicional.

95.—Gregorio Pla Pané. Util condicional.

96.-José Lozano Crespo. Talla, 1,520. Perimetro, 0,76. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

97.-Julián Soto García. Talla, 1,440. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

99.-Augusto Rodríguez Caño. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 80.

115.-Julio Bravo García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento del Serra-Ilo. Ceuta.

100. - Facundo Bravo Moreno. Soldado por haber resultado útil.

102. - Genadio Mateos. Reclámese certificado en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento Infantería de León, núm. 38.

104.—Francisco Bardaxí Moreno Navarro. Reclámese certificado al Regimiento Infantería de Covadonga, donde sirve como Primer Teniente.

105.—Doroteo García Alonso. Talla, 1,528. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

108.-Francisco del Río Román. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

119.—Antonio Arias Gutiérrez. Util condicional.

120.-Domingo Pavón Burgos. Util condicional.

126.-Manuel Pereda Gil. Soldado con excepción del servicio en filas como comprentido en el caso 2.º del art. 89.

135.-Francisco Santos Peña, Soldado por haber resultado útil.

140.-Ciriaco Díaz Ajenjo. Util condicional.

145.—Rafael Morante García. Perímetro, 0,75. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

146.—Nicolás Arespachoga Salierup. Util condicional.

147.-Alfonso Serrano Pedromusgo. Perímetro, 0,72. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

151.-Miguel Fernández Vico. Reconocido resultó útil. Pendiente de expediente.

163. - Francisco Fernández Antón. Perímetro, 0,74. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

165.—Luis González Conde. Soldado por haber resultado útil.

168.-Carlos Barberá Díaz. Perímetro, 0,765. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

171.- Faustino López López, Reconocido resultó útil. Pendiente de expediente.

173.—Eusebio Pascual Casanovas. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.

174.-José María Chamorro Torres. Des-

Nidom, 85%

proporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art 86.

377. — Constantino Pernández Martínez. Soldado por haber resultado útil.

178.—Pedro Alonso García. Perímetro, 0,75. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

184. — José Manzaneque González. Util condicional.

condicional

186.—Jacinto Fragua García. Perímetro, 0,775. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

188.—Julio Matute Sanz. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 9.º del art. 89.

199.—Angel Rodríguez Toledano. Inútil.

Excluído totalmente del servicio
militar como comprendido en el
caso 1.º del art. 84.

201.—Mariano Hernández Vaquero. Perímetro, 0,77. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

202.—Francisco Ortega Sánchez. Perímetro, 0,76. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

204.—Celestino Huertas Salón. Reclámese certificado en filas de este mozo, que sirve en el séptimo regimiento Mixto de Ingenieros (Melilla).

206.—Enrique Giraldo García. Reclámese certificado en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento Infantería de Wad Ras, núm. 50.

218.—José Espín Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

225.—Francisco Morán Peña. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 8g.

231.—Antonio Peralonso Ortega. Perímetro, 0,76. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

232.—Justo Sánchez Valencia. Perímetro, 0,77. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

235.—Victoriano García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

do totalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

246.—Pío Humanes Uceda. Reclámese certificado de este mozo al Director del Manicomio de Leganés.

247.—Alfredo Arce García. Util condicional.

249.—Francisco Sáez Martínez. Reclámese certificado en filas de este mozo, que sirve en el 4.º regimiento de Artillería.

256.—Saturnino Blasco Martín. Desproporción. Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

260.—Atanasio Menoyo Núñez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de expediente.

262.—Agustín Sancho Barrio. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

264.—Pedro Casemajor Caillara. Util condicional.

274.—Alvaro Reltrán Marín. Util condicional.

277.—Inocencio Villanueva Nieto. Perimetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

285.—Rufo Rodríguez García. Soldado por

haber resultado útil.

286.—Cándido García Isabel. Soldado por haber resultado útil.

287.—José Rodríguez de Castro Montesinos. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

290.—Domingo Martinez Cerdeña. Util condicional.

302.—Antonio González de la Torre. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.

306.—Manuel Codes López. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

307.—Andrés Bascala Arteaga. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

309.—Nicolás Calvo Burgos. Talla, 1,491.

Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

314.—Félix Cazorla Sáez. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

315.—Manuel Bella García. Util condicional.

317.—Martín Cuenca Díaz de Prado. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

318.—Miguel Carro Maroto. Talla, 1,482.

Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

321.—Francisco Martín Pérez. Perímetro, 0,76. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.

322.—Modesto Rodríguez Cruz. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de León.

327.—Ramón Llano Guerrero. Perímetro, o,77. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

334.—Luis Dorado Ríos. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento mixto de Ingenieros de Melilla.

340.—Eduardo Richart Soler. Util condicional.

343.—Jacinto Segovia Caballero, Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

347.—Carlos Rodríguez Fernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

349.—Luis Rodríguez de las Conchas García. Soldado por haber resultado con la talla de 1,544.

354.—Juan López Seguí. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

355.—Dionisio Badiola Hermosilla. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento de Intantería del Rey.

361.—Miguel Alonso Solivert. Talla, 1,462. Excluído totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.° del art. 84.

362.—José Moya Lobo. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario

en el regimiento Infantería de León.

365.—Manuel Navarro Longedo. Inútil. Excluído totalmente del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

366.—Rafael López Navarro. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Ferrocarriles.

377.—Florencio Cañete Baquero. Util condicional.

378.—Marcelino Blasco Chalmete. Util condicional.

279.—Manuel Cantalapiedra Serrano. Util condicional.

381.—Agustín Aliaga de Miguel. Util condicional.387.—Ildefonso Ortega Prieto. Reconoci-

do, útil. Pendiente de expediente.

397.—Baldomero Hernández de la Cruz.

Talla, 1,486. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84. ...

399.—Antonio Rodríguez Moreno. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

4c2.—Gabriel Sacristán de San Gil. Soldado por haber resultado útil.

406.—Celestino González Magán. Util condicional.

414.—Joaquín Folgueiras Gómez. Soldado por haber resultado útil.

418.—Demetrio García Montero. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Ceriñola.

420.—Bernardo García Taravillo. Perímetro 0,745. Excluído totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º art. 84.

421.—José Sidro Jaureguiberri. Util condicional.

423.—Epifanio Díaz Muñoz. Soldado por haber resultado útil.

424. — Miguel Mabanera Toba. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

433.—Manuel Barragán González. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón de Cazadores de Barbastro.

435.—Enrique Hernández Vázquez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 8g.

438.—Lázaro Gercía Donas Serrano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

439.—Juan Francisco Gurich Hernández. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

448.—José Luis Colomina Cremades. Soldado por haber resultado útil.

450.—Manuel Verdasco Montaner. Inútil.

Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

454.—Mariano Berlanga Oter. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art 86.

455.—Luis González Ruiz. Perímetro, 0,74. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

458.—Calixto Melero Miguel. Soldado por haber resultado útil.

463. — Pedro Rincón López. Perímetro, 0,74. Excluído totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

466.—Angel Abajo Hernando. Soldado por haber resultado útil.

467. — Juan Salvador Leoro. Inútil. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

479.—Francisco Rico. Pendiente de justificar la excepción alegada.

483.—Pablo González Alvarez. Util condicional.

499.—Aurelio Pereira Carvajosa. Util condicional.

507.—José Grau Moya. Soldado por haber resultado útil.

508.—Julián Gómez Marazuela. Despicporción. Excluído ten poralmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

516. — César García Molina. Perímetro, 0,755. Excluído temporalmente del contingente como comprendide en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

521.—Francisco Castillo León. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.

525.—Angel Martínez Muñoz. Desproporción. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

Incidencias del reemplazo de 1913. Carabanchel Bajo.

17.—Jesús Pérez García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

52.—Antonio Sierra Muñoz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la Ley.

69.—Rogelio Martín de Pedro. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.

Universidad.

20. — Rafael Fontana Pezuela. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la Ley.

518.—Enrique Regúlez. Perímetro, 0,75 metros. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

Mozos de otras provincias. REEMPLAZO DE 1913

Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

4. — Mariano García Heredero. Talla,
1,600. Reconocido, útil. Remítanse las certificaciones á la Comisión
mixta de su provincia.

Haro (Logroño).

12. - Manuel Anzuela Montoya. Talla,

1,514. Reconocido, útil. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia. Aguilafuente (Segovia).

1.-Vital Yubera Arribas. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Pedrosa del Rey (Valladolid).

3.-José Rodríguez Rafael. Reconocido, inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castellote (Teruel). 30.-Juan Peralta Lecha. Talla, 1,604. Reconocido, inútil temporal. Remítanse las certificaciones á la Comisión mixta de su provincia. Coruña.

10.-Juan José Moreno Laurido. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Soria. 18.-Salustiano Santa Isabel. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Quintanar de la Orden (Toledo) 26.-José María Collado Romero. Talla, 1,555. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Lominchar (Toledo).

1.-Luis Madrigal Ventero, Util condi-

Alcántara (Cáceres).

33.-Dictinio Belloso Iglesias. Util condicional.

Gálvez (Toledo).

6.-Mariano Corroto Martín. Util condi-San Martin de la Vega (Avila).

6.-Hilario Hernández González. Talla, 1,515. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provin-

Onrubia (Segovia). 86.—Severo Cristobal Martin. Talla, 1,644. Reconocido, inútil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1911 Huerta del Rey (Burgos).

3.-Zacarias Roca Cámara. Talla, 1,527. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1910

San Juan de la Encinilla (Avila). 6. - Adolfo Miranda González. Talla, 1,495. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Navas de Arévalo (Avila).

1.-Eulogio Varez Avila. Talla, 1,544. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y pla-20s que la Ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que visan el señor Presidente v demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.-S. Viñals.

### Recaudación de Nacienda

Cuarta zona de Madrid.

Don Rodolfo Quemada y Zapatero, Recaudador de Hacienda de la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra Don Vicente Lleó Balbastre por débito de contribución Industrial, Utilidades y Timbre, como arrendatario que fué del teatro de Eslava, v cuyo débito asciende á la suma de veinticinco mil novecientas pesetas, se ha dictado providencia, mandando vender en pública subasta el inmueble embargado al deudor, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, la subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el inmueble embargado, y á cuya enajenación se ha de proceder, es el siguiente: Un hotel, sito en esta corte, y su calle de Alcalá, señalado con el número ciento sesenta y siete; de cabida trescientos diez y siete metros cuadrados y cincuenta y un centímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil noventa y nueve pies y cincuenta y tres centímetros de pie cuadrado. Linda: al frente, ó Mediodía, con la calle de Alcalá; por la derecha, ó Saliente, con la calle de Montesa; por detrás, ó Norte, con la calle de las Naciones, y por la izquierda, ó Poniente, con solar; dicho hotel consta de planta baja y principal, teniendo su entrada por la calle de Alcalá, figurando inscripto en la actualidad á favor del deudor Don Vicente Lleó Balbastre. Su valor, según la capitalización practicada, es setenta y cinco mil pesetas, figurando con dos hipotecas á favor de Don Luis Díaz Argüelles y Lázaro de cincuenta y dos mil pesetas, que por ser preferentes á los débitos que se persiguen se rebajan del valor expresado, quedando, por tanto, un líquido de veintitrés mil pesetas, que es el que servirá de tipo para la subasta.

Segunda.-Que el deudor ó el acreedor hipotecario en su caso puede librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Tercera.-Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, de cuatro á seis de la tarde, y que los licitadores teberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Cuarta.—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de

Quinta.-Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

Sexta.-Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito; y

Séptima.—Que la subasta se celebrará bajo mi presicencia el día cuatro del próximo mes de Abril, á las cinco de la tarde, en el local de esta Recaudación, San José, número dos, primero, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido que resulta de la capitalización rebajadas las cargas, ó sean de veintitrés mil pesetas, que dan una suma le quince mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, que con las cincuenta y dos mil de cargas, la venta del inmueble resulta en sesenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores y de conformidad á lo acordado. Madrid, catorce de Marzo de mil nove-

> Rodolfo Quemada. (D.-34.)

## Compañía de los Ferrocarriles Málag, Algeciras y Cádiz

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de los Estatutos, se convoca, por el presente aviso, á la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el sábado 28 del corriente, á las doce y media, en su domicilio social, calle de Alarcón, 14, Madrid.

Orden del día.

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance.

Elecciones estatutarias.

4.º Diversos.

Madrid, 16 de Marzo de 1914. Por el Consejo de Administración, El Presidente, El Duque de San Pedro.

(A.-127.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 447.621, expedido por este Establecimiento en 31 de Enero de 1914, á favor de Don Eduardo Cañedo y Valdés, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.

El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

(A.-12).)

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núms. 662.940 y 703.742, expedidos por este Establecimiento en 13 de Octubre de 1909 y 21 de Septiembre de 1911, respectivamente, á favor de D.A Rafaela Castellano y Fernández el 1.º,

y D. Rafaela Castellano y Fernández del Río el 2.º, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.

El Vicesecretario, O. Blanco Recio. (A.-130.)

## Dirección general de Seguridad

Escuadrón de Seguridad de Madrid.

El día 19 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, bajo el precio de ciento treinta pesetas cincuenta céntimos, de un caballo de desecho perteneciente al expresado escuadrón, en el Cuartel que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número 5.

Madrid, 15 de Marzo de 1914. El Director general, Ramón Méndez Alanís. (D.-35.)

#### Tesorería de Bacienda

DE LA

provincia de Madrid

CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona Timbre, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Marzo de 1914. El Tesorero de Hacienda, Gregorio Pérez Juana.

Contribuyente:

Salón Madrid.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.4 INSTANCIA

CENTRO

Saco Piniés (Juana), domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, 13, bajo derecha, comparecerá el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincia, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por estafa instruída por este Juzgado contra Angel Jiménez; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Marzo de 1914. Felipe Torres.

El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando. (B.-494)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Marcial Pilugos Gómez, que dijo vivir en Serrano, 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 683 del año 913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en

Madrid, 10 de Febrero de 1914. V.º B.º

Tomás Forns. El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 690.)

(B.-373.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Benito García García, que dijo vivir Mesón de Paredes, 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

B.º V.º

Tomás Forns.

El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 692.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Bautista Tayos Llopis, que dijo vivir en el barrio de la Perejilera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hava lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V. B. . . .

Tomás Forns.

El Secretario, Lcdo, Mario Serratacó.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Juan Pedro Sancho, que dijo vivir en Olivar, 50, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Madrid, 10 de Febrero de 1914. V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(B.-377.)(Núm. 694.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Sáez Sierra, que dijo vivir en Alcántara, 42, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914. V.º B.º

Tomás Forns.

El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 695.) (B.-378.)

CHAMBERI En virtud de providencia del señor Don

Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cristina N, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 de Marzo próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm 1.755 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya

Madrid, 16 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm 366.) (B.-194.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Alvarez Avila, Robustiano Ruiz Villarrubia, Isidoro Ruiz de Leonardo y María de Leonardo León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 1.698 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Enero de 1914. V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

(Núm. 523.)

El Secretario, Luis Garrido. (B.-277.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis González Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.669 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Enero de 1914. V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 524.) (B.-278.)

En virtud de providencia del señor Don German Sanchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Cayre Paniagua y Apolinar Sanz Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 1.646 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya

Madrid, 21 de Enerode 1914. V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario. Luis Garrido.

(Núm. 525.)

(B.-279.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio López Lavín y al conocido por el chanes (a) «El Pollo», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 934 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 526.)

(B.-280.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Elena Rodríguez Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 1 de 1914; bajo apercibimien to de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 527.) (B.-281.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Patricio San Emeterio Menéndez y á José Fernández Díez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas número 1.699 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hava lugar.

Madrid, 21 de Enero de 1914.

V.º B.º Germán Sánchez Gómez.

> El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 528.)

(B.-282.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta

Corte, se cita, llama y emplaza á Luis

Iparraguirre Rey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 6 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas n.º 23 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Enero de 1914.

V.º B.º Germán Sánchez Gómez.

> El Secretario. Luis Garrido

(B.-283.) (Núm. 529.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama v emplaza á Jenara Villamil Sánchez y á sus dos hijas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 3 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas núm. 1.599 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya

Madrid, 26 de Enero de 1914. V.º B.º

Germán Sánchez Gómez

El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 511.)

(B.-284.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cristóbal Gil Vive y otro por daños y señalado con el núm. 1.868 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Diciembre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Ricardo de Vergara y Don Juan Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Cristóbal Gil Vive, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cristóbal Gil Vive á la pena de cinco días de arresto, abono de la indemnización y las costas, absolviendo libremente à Benito Martínez.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Miguel Gay.-Ricardo de Vergara. - Juan F. del Pino.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 26 de Enero de 1914.

V.º B.º Germán Sánchez Gómez.

> El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 531.)

(B.—285.)

imp. y Lit. EL PORVERIR MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MARRIS